



Municipalidad Provincial de Huanta
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054-2025-MPH/CM

Huanta, 30 de abril de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANTA

VISTO:

En la VIII Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de abril de 2025, el PEDIDO N° 002 -2025-MPH/REG/DHQ; del asunto: **APROBACION DE PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF)**, suscrito por el regidor Daniel Huayllani Quispe; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 22 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, dispone en su primera parte, que corresponde al Concejo Municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad, siendo que para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios;

Que, la primera disposición complementaria final de la Ley N° 31433, sobre los recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, dispone que los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República;

Que, en merito al inciso d) de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización que establece lo siguiente: **LOS CONCEJOS MUNICIPALES APRUEBAN, DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO FISCAL, EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN, CON ARREGLO A LOS MONTOS ASIGNADOS, REQUERIDOS PARA CONTAR CON EL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN;**



Que, mediante la Ley N° 31812 Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales; se establece literalmente: “Artículo 2. Modificación del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Se modifica el primer párrafo del numeral 22 del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos: “ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. Corresponde al concejo municipal: [...] 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI “Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG del 16 de julio de 2024, señala en el numeral 6.4.1 – Obligaciones del Titular de la Entidad en el Proceso de presentación del Balance Semestral, que el Titular de la Entidad, durante el desarrollo del proceso de presentación del Balance Semestral sobre los recursos destinados al fortalecimiento de las labores de fiscalización, tiene como una de sus obligaciones: “a) Asegurar que los funcionarios competentes cumplan con las disposiciones sobre la asignación de los recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), destinados al financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, considerando la estructura funcional y programática habilitada por el MEF y el marco normativo vigente. (...) d) Cumplir y hacer cumplir las demás obligaciones y responsabilidades que se derivan de la ley de la materia, la presente Directiva, y otras disposiciones que emita la Contraloría”;

Que, la Directiva antes mencionada señala en el numeral 7 – Disposiciones Específicas, numeral 7.1 - Proceso de presentación del Balance Semestral – que este comprende el conjunto de actividades realizadas en cada etapa para la presentación del Balance Semestral sobre la utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los regidores municipales y los consejeros regionales; indicando en el punto 7.1.3 – Registro de Información y firma del Balance Semestral – que, el Balance Semestral comprende entre su estructura de información, a la Planificación de la Fiscalización que corresponde a la información de los acuerdos de consejo regional sobre fiscalización o de la fiscalización individual, según corresponda, así como el detalle de las actividades de fiscalización; y a la Ejecución del Gasto de Fiscalización, que es la información sobre la ejecución de los recursos otorgados para las actividades de fiscalización realizadas, así como el sustento correspondiente, debiendo el consejero regional registrar, adjuntar las evidencias correspondientes y por cada actividad de fiscalización, el detalle del gasto, describiendo la información sobre las órdenes de compra, órdenes de servicio, encargo interno, viáticos, pasaje y gastos de transportes, y otros gastos por rendir, según corresponda; además de registrar la información general presupuestal sobre el “Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización” que corresponde al total de la asignación presupuestaria anual destinada para el fortalecimiento de la función de fiscalización, así como el “Presupuesto Certificado para la Fiscalización”, que se refiere al detalle de cada certificación presupuestal específica otorgada a los consejeros regionales para los gastos de fiscalización, debiendo mantenerse dicha información actualizada y registrar su evidencia;

Que, el Plan de Trabajo para las Actividades de Fiscalización Anual 2025, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2025-MPH/CM, tiene como objetivo general, el de proporcionar una herramienta operativa para el año 2025, que haga posible



de manera planificada y ordenada, el cumplimiento de la función de fiscalización de los regidores de la Gestión Municipal, con la finalidad de advertir acciones correctivas y mejoras en el proceso de producción de bienes y servicios que realiza la Municipalidad en favor de la población de la Provincia de Huanta;

Que, entre los objetivos específicos del Plan de Trabajo para las Actividades de Fiscalización Anual 2025 del Concejo Municipal tiene como finalidad el de implementar con eficiencia, eficacia y calidad de resultados, la función de fiscalización de los Regidores de la Municipalidad Provincial de Huanta, en el marco de la Ley N° 27972 y sus modificatorias Ley N° 31812 y Ley N° 31433; así como contribuir al cierre de brechas que demandan o necesitan los vecinos de la Provincia de Huanta;

Que, en atención a lo dispuesto por dicho Acuerdo de Concejo Municipal; el regidor Daniel Huayllani Quispe mediante el Pedido N° 002-2025-MPH/REG/DHQ solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), denominado **ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN SELECTIVA PARA EVALUAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DISTRITO DE HUANTA DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" – MODALIDAD OBRAS POR IMPUESTOS5;**

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el Concejo Municipal de Huanta por **UNANIMIDAD** con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de Sesión Ordinaria el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el PEDIDO para la Aprobación mediante Acuerdo de Concejo el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización PTAF denominado: **ACTIVIDAD DE FISCALIZACION SELECTIVA PARA EVALUAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DISTRITO DE HUANTA, DE LA PROVINCIA DE HUANTA, DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" – MODALIDAD OBRAS POR IMPUESTOS** de acuerdo al Programa de Actividades de Fiscalización aprobadas con el Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2025-MPH/CM de fecha 26 de marzo de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización PTAF: **"ACTIVIDAD DE FISCALIZACION SELECTIVA PARA EVALUAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DISTRITO DE HUANTA, DE LA PROVINCIA DE HUANTA, DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" – MODALIDAD OBRAS POR IMPUESTOS** con un presupuesto hasta de S/. 20, 000.00 solicitado por el regidor Daniel Huayllani Quispe.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria realizar los trámites administrativos que corresponda como centro de costos.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Huanta, su cumplimiento y fines pertinentes



ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, su publicación en el Portal Institucional <https://www.munihuanta.gob.pe>; y, **DISPONER** que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proceda a notificar y publicar el presente Acuerdo de Concejo, con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y el TUO de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA
Mag. BELISARIO LOPE ROMANÍ
ALCALDE

